

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²² de mayo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos de refacción del inmueble sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal n° 458 del 20 de agosto de 1986 se adjudicó a la firma "GAP S.A.C.I.F e I." la licitación pública n° 2/86 para la ejecución de los referidos trabajos (confr. fs. 8).-

Que mediante resolución n° 50 del 21 de enero ppdo. se autorizó la realización de obras de ampliación solicitadas por el mencionado Juzgado, afectándose para ello el importe de \$ 25.000.- (Confr. fs. 9).-

Que a fs. 35 el Departamento de Arquitectura informa acerca de la necesidad de efectuar nuevos trabajos a los ya autorizados.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el mayor gasto -por variantes de obra- cuyo presupuesto detallado se encuentra agregado a fs. 15/30, por la suma total de AUSTRALES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.171,94).--

2°) Afectar la suma de AUSTRALES DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.171,94) -diferencia entre el monto citado en el artículo anterior y los \$ 25.000 ya afectados por la citada Resolución N° 50/87-, destinada a atender el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto, a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos -San Luis" (1-05-004-4-42-4210-73-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987.-

////////////////////////////////////

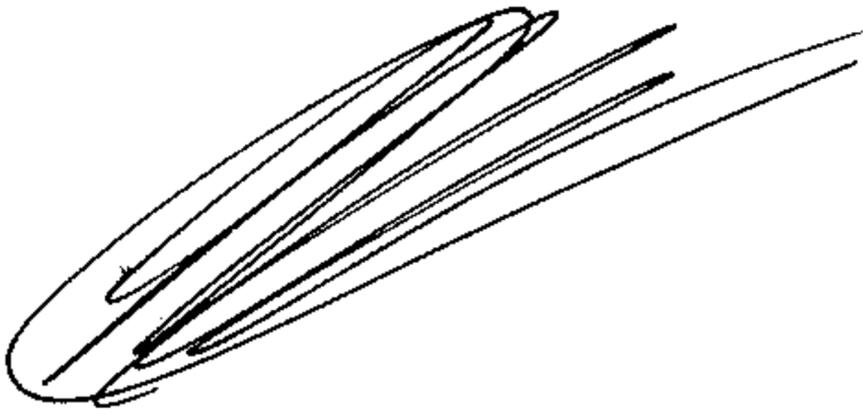
////////////////////////////////////

3°) Establecer que el pago de los citados trabajos, que se ejecutarán con arreglo a lo establecido en el artículo 9°, inciso c) de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, se realizará conforme a las certificaciones que oportunamente emita el Departamento de Arquitectura.-

4°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a tal efecto la metodología contractual aprobada.-

5°) Solicitar, por donde corresponda, a la firma "GAP S.A.C.I.F e I." la ampliación de la garantía y el sellado de Ley correspondiente.-

6°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y -previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales- remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO